



ORD.: 4382 26-09-2025

ANT.: Solicitud de Transparencia N° AP007T0004303.

MAT.: Comunica denegación de entrega de la información por oposición de terceros.

ADJ.: Correo de fecha 25/09/2025 de oposición a la entrega de información, de Entidad que indica.

A: SR.(ES) KDPACK S.A.

DE: PABLO DAPONTE VÁSQUEZ
ENCARGADO LEY DE TRANSPARENCIA SERVIU METROPOLITANO

Junto con saludar, le comunico que hemos recibido en este Servicio, la solicitud de acceso a la información pública del antecedente, formulada al amparo de la Ley de Transparencia N° 20.285, del siguiente tenor: ***“La empresa Caa construcciones se adjudicó proyecto cód. 73857. El cual fue abastecido con nuestro producto Kdren de resistencia 26 ton/m2, validado ante el Serviu RM para la construcción de zanjas de infiltración. A inicios del 2025, ambas zanjas colapsaron generando socavones. Retiramos muestras del proyecto, fueron ensayadas a compresión en laboratorio Dictuc, arrojando resultados de resistencia conforme. No obstante, Caa construcciones envió documentación al Serviu, perjudicando la validación de nuestro producto. Solicitamos tal documentación para entender qué es lo que presentaron, ya que al suspendernos la validación, nuestras ventas se vieron mermadas de manera significativa. Al día de hoy no sabemos qué antecedentes presentó Caa en perjuicio nuestro. Observaciones: Proyecto Cod. 73857 Informes Caa Construcciones”.***

En virtud de lo solicitado, cumpla con informarle que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 20.285, cuando la solicitud de acceso a la información se refiera a documentos o antecedentes que contengan información que pueda afectar los derechos de terceros, corresponde que el Organismo requerido, comunique a la persona a que se refiere o afecta la información correspondiente, la facultad que le asiste para oponerse a la entrega de los documentos solicitados, adjuntando copia del requerimiento e indicándole que podrán ejercer su derecho de oposición dentro del plazo de tres días hábiles contado desde la fecha de notificación.

Atendido lo señalado, este Servicio ha estimado que su solicitud puede afectar los derechos de la empresa CAO A Construcciones, en relación al proyecto “La Mañana” en la comuna de Peñaflor,

Región Metropolitana, para lo cual se envió la facultad de oposición correspondiente a la empresa antes mencionada, por medio idóneo correspondiente, con fecha 24 de septiembre de 2025, siendo respondida por el Sr. Carlos Orellana Amaro, en representación de CAO A Construcciones, con fecha 25 de septiembre del mismo año, es decir, dentro del plazo legal. Los argumentos para la denegación se adjuntan a este archivo.

En consecuencia, **corresponde denegar la entrega de la información que usted ha solicitado**, fundada en lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 20 de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, que expresamente señala ***“Deducida la oposición en tiempo y forma, el órgano requerido quedará impedido de proporcionar la documentación o antecedentes solicitados, salvo resolución en contrario del Consejo, dictada conforme al procedimiento que establece esta ley.”***

En contra del presente acto administrativo, Ud. podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días, contados desde la notificación de este instrumento.



PABLO DAPONTE VÁSQUEZ
ENCARGADO LEY DE TRANSPARENCIA SERVIU METROPOLITANO
POR ORDEN DEL DIRECTOR, SEGÚN RES. EX N° 60 DE 13/01/2025

Distribución

- Destinatario – Dirección - Contraloría Interna - Oficina de Partes